


A QUIEN INTERESE:

La Federación de Tiro hace de su conocimiento que cumple con el Decreto 57-2008 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en su capítulo segundo, OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA, Artículo 10 información Pública de oficio, los sujetos obligados deberán mantener, actualizada y disponible en todo momento de acuerdo a sus funciones y a disposiciones de cualquier interesado, como mínimo, la siguiente información, que podrá ser consultada de manera directa o a través de los portales electrónicos de cada sujeto obligado.

Derivado a lo anterior el **NUMERAL 16** la información relacionada a los contratos, licencias o concesiones para el usufructo o explotación de bienes del estado. **EN RELACION A DICHO NUMERAL, "NO" APLICA PARA FEDERACION NACIONAL DE TIRO DURANTE EL AÑO 2023.**

Atentamente,



Sandra Gómez Estrada
Encargada de Información Pública
Federación Nacional de Tiro

